AÑO XXXIV

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

NÚMERO 247

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Servicio activo	32512 32513
Excedencias Licencia por asuntos propios	32514
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	32516
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	00540
Vacantes	32518
RESERVISTAS	
Situaciones	32520
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	32526
Ceses	32531
Recompensas • ESCALA DE SUBOFICIALES	32533
Reserva	32534
Servicio activo	32536
Bajas	32537
Suspensión de empleo	32538
Distintivos de permanencia	32539



Núm. 247 Jueves, 20 de diciembre de 2018 Pág. 858

. FOOALA DE TROPA	Página ——
ESCALA DE TROPA Combine de maidancie	00541
Cambios de residencia	
Servicio activo	
Excedencias	00==0
Bajas	
Licencia por asuntos propios	1.111
Licencia por estudios	00==0
Suspensión de empleo	1 1 1 1 1
Comisiones	
Distintivos de permanencia	
VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia	32570
Licencia por asuntos propios	
Distintivos de permanencia	
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva	32577
	02011
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	32578
VARIOS CUERPOS	
Cambios de residencia	32581
Reserva	
Adaptaciones orgánicas	
Nombramientos	
Comisiones	32589
Distintivos de permanencia	32594
RESERVISTAS	
Nombramientos	
Distintivos de permanencia	
MADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	32605
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	32606
Servicio activo	32611
Retiros	32612
ESCALA DE MARINERÍA	32613
ESCALA DE MARINERÍA Destinos	
27.	
Destinos	
Destinos	
Destinos Nombramientos	32633
Destinos Nombramientos CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos	32633
Destinos Nombramientos CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos VARIOS CUERPOS	32633
Destinos Nombramientos CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos VARIOS CUERPOS Vacantes	32633
Destinos Nombramientos CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos VARIOS CUERPOS	32633

CVE: BOD-2018-s-247-858 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Jueves, 20 de diciembre de 2018 Pág. 859

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	32637
ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva	32638
Destinos	32641
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	32643
Bajas CUERPO DE INTENDENCIA	32644
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	32647
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	32648
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Retiros	32649
IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	32650
Cursos	32652
Aplazamientos, renuncias y bajas	32661 32665
Aptitudes	32667
Convalidaciones	32671
Homologaciones	32672
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	00070
Nombramiento de alumnos	32673 32683
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ACCIÓN SOCIAL	32685
MINISTERIO DE DEFENSA	
COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO	32687
CONTRIBUTE DE MINDE III. CONVENIO	32001

CVE: BOD-2018-s-247-859 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Jueve

Jueves, 20 de diciembre de 2018

Pág. 860

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 247 Jueves, 20 de diciembre de 2018

Sec. V. Pág. 32687

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO

Resolución 420/38326/2018, de 13 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda correspondiente a la Comunidad de Madrid para el año 2018, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, firmado el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2018.

Suscrita el 4 de diciembre de 2018 la Adenda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Madrid para el año 2018, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, firmado el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2018.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

Adenda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Madrid para el año 2018, al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, firmado el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2018

En Madrid, a 4 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Alejo de la Torre de la Calle, Subsecretario de Defensa, nombrado por Real Decreto 496/2018, de 18 de junio, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma de la Ministra de Defensa, expresamente concedida para este acto.

Y de otra, don Rafael van Grieken Salvador, Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 65/2018, de 21 de mayo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido por los artículos 17.1 y 22.2 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9.a) y 28 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

CVE: BOD-2018-247-32687 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247

Jueves, 20 de diciembre de 2018

Sec. V. Pág. 32688

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el 24 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Que la cláusula séptima establece la creación de una Comisión de Seguimiento mixta, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar las actividades docentes a realizar así como, proponer para cada ejercicio presupuestario las titulaciones a impartir, el número de profesores y el importe a abonar por el Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que según establece la cláusula segunda del convenio, le corresponde al Ministerio de Defensa la financiación del coste del personal docente que preste servicios en los centros docentes militares de formación.

Cuarto.

Que según establece la cláusula sexta del convenio, con carácter anual, las autoridades firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, acordarán una adenda al referido convenio, en la que se concretarán, para dicho año económico, titulaciones a impartir, número de profesores necesarios, cuantías de sus retribuciones, la aplicación presupuestaria del Ministerio de Defensa con la que se hará frente al gasto y la forma de efectuar su pago a la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

El objeto de esta adenda es acordar el número de profesores que debe proporcionar la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, para impartir en el año 2018 las titulaciones de formación profesional de grado superior.

Igualmente, acordar el régimen de dicho profesorado, las cuantías de sus retribuciones y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos que ocasione el personal docente.

Segunda. Titulaciones a impartir y centros.

El centro concernido es la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra (ACING), en Hoyo de Manzanares (Madrid).

Durante el año 2018 se impartirán las titulaciones de técnico superior siguientes:

- Técnico Superior de Formación Profesional en Proyectos de Obra Civil.
- Técnico Superior de Formación Profesional en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

CVE: BOD-2018-247-32688 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247 Jueves, 20 de diciembre de 2018

Sec. V. Pág. 32689

Tercera. Aportaciones de la Consejería de Educación e Investigación.

Le corresponde a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid proporcionar a la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra el personal docente siguiente:

De 1 de enero a 31 de diciembre: Catorce (14) Profesores a jornada completa con los siguientes requisitos:

- 3 Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Sistemas Electrónicos.
- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.
- 5 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de inglés.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL).
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Proyectos de Construcción.
- 2 Profesores Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Equipos Electrónicos.

De 1 de enero a 30 de junio: cuatro (3) Profesores a jornada completa y uno (1) a media jornada con los siguientes requisitos:

- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Sistemas Electrónicos (a media jornada).
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional,
 Especialidad de Proyectos de Construcción.

De estos profesores, uno de ellos, desempeñará las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y, dos, las de Jefe de Departamento.

Cuarta. Régimen del personal docente objeto de esta Adenda.

El personal docente estará sujeto al régimen de derechos y obligaciones establecidos en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito el 24 de marzo de 2015.

Quinta. Aportaciones del Ministerio de Defensa.

La aportación máxima del Ministerio de Defensa por el objeto de esta adenda, será de seiscientos noventa y dos mil ochocientos setenta euros con catorce céntimos (692.870,14 €) con cargo al presupuesto de 2018, de la aplicación presupuestaria 14.01.121N.450.—Transferencias a CCAA. Formación Escuela de Suboficiales.

Una vez concluidas las actividades del año 2018, la transferencia de la cuantía prevista se efectuará tras la tramitación de la correspondiente propuesta de pago, previo reconocimiento de la obligación por el órgano competente y fiscalización de conformidad.

La cantidad correspondiente se abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Comunidad Autónoma de Madrid de acuerdo con la cláusula sexta del convenio de colaboración del 24 de marzo de 2015. A la finalización de cada uno de los períodos, se transferirá la cantidad requerida por la Comunidad Autónoma de Madrid en función de los costes derivados de los haberes devengados a los profesores en dicho período.

A tal efecto, el jefe de estudios del centro, certificará el número y la especialidad de los profesores que impartieron los correspondientes títulos de Formación Profesional, y la Comunidad Autónoma de Madrid rendirá cuenta justificativa en la que se acrediten los

CVE: BOD-2018-247-32689 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 247

Jueves, 20 de diciembre de 2018

Sec. V. Pág. 32690

profesores y los haberes devengados por cada uno de ellos, conforme al régimen retributivo que les sea de aplicación.

Sexta. Eficacia.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman las presentes Adendas en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicadas.—Por el Ministerio de Defensa, el Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Educación e Investigación, Rafael van Grieken Salvador.

(B. 247-1)

(Del BOE número 304, de 18-12-2018.)

CVE: BOD-2018-247-32690 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod